

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Jueza, informando que, el Doctor EDWIN RENE SUAREZ MARTINEZ, pese a haber sido notificado el 27 de mayo de 2022, no ha aceptado la designación y mucho menos justificación para declinar. Finalmente, que la Doctora NURELBA GUERRERO BETANCOURT, portadora de la T.P. No.35134, no tiene antecedentes disciplinarios que le impidan actuar en el presente trámite. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

La secretaria,

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ.

PASA A JUEZ cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).SPQ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

AUTO No.1230

Santiago de Cali, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

i)En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario relevar del cargo al doctor EDWIN RENE SUAREZ MARTINEZ; y en su lugar se procede a designar como abogada defensora de la solicitante ANGIE TATIANA LANDAZURI CORTES, a:

NOMBRE	DIRECCIÓN FÍSICA Y/O ELECTRÓNICA	NÚMERO DE CONTACTO -fijo o celular-
NURELBA GUERRERO BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.839.378 y T.P. No. 35.134 del C.S de la J.	nurelvaguerrero@hotmail.com	

PARÁGRAFO PRIMERO. Por secretaria o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**, de cara a lo normado en la regla 11 de la Ley 2213 de 2022, **NOTIFICARÁ** al auxiliar de la justicia. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, **SALVO**, *que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-*, **y se le acompañará las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

ii) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes **especialmente de la abogada designada** lo siguiente:

a. **ADVERTIR** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el

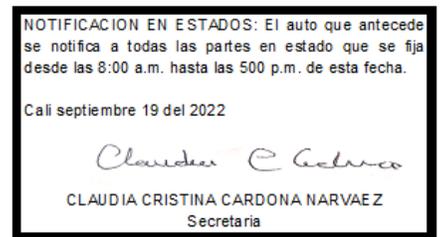


horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo con el bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral -Ley 2191 de 2022-***.

b. **EXTERIORIZAR** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3370128ff5afe428343f5b35be88ba7fe57a6f02e2dc33166391e78c5a874fb1**

Documento generado en 16/09/2022 03:56:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>